



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La diabetes es una afección crónica que se desencadena cuando el organismo pierde su capacidad de producir suficiente insulina o de utilizarla con eficacia.

La insulina es una hormona que se fabrica en el páncreas y que permite que la glucosa de los alimentos pase a las células del organismo, en donde se convierte en energía para que funcionen los músculos y los tejidos. Como resultado, una persona con diabetes no absorbe la glucosa adecuadamente, de modo que ésta queda circulando en la sangre (hiperglucemia) y dañando los tejidos con el paso del tiempo. Este deterioro causa complicaciones para la salud potencialmente letales.

La diabetes tipo 1 está causada por una reacción autoinmune, en la que el sistema de defensas del organismo ataca las células productoras de insulina del páncreas. Como resultado, el organismo deja de producir la insulina que necesita. La razón por la que esto sucede no se acaba de entender. La enfermedad puede afectar a personas de cualquier edad, pero suele aparecer en niños o jóvenes adultos. Las personas con esta forma de diabetes necesitan inyecciones de insulina a diario con el fin de controlar sus niveles de glucosa en sangre. Sin insulina, una persona con diabetes tipo 1 morirá.

La diabetes tipo 2 es el tipo más común de diabetes. Suele aparecer en adultos, pero cada vez más hay más casos de niños y adolescentes. En la diabetes tipo 2, el organismo puede producir insulina pero, o bien no es suficiente, o el organismo no responde a sus efectos, provocando una acumulación de glucosa en la sangre. El número de personas con diabetes tipo 2 está en rápido aumento en todo el mundo. Este aumento va asociado al desarrollo económico, al envejecimiento de la población, al incremento de la urbanización, a los cambios de dieta, a la disminución de la actividad física y al cambio de otros patrones de estilo de vida.

Se dice tipo 3 cuando una mujer tiene diabetes mellitus gestacional (DMG) y se le diagnostica esta enfermedad por primera vez durante el embarazo. Cuando una mujer desarrolla diabetes durante el embarazo, suele presentarse en una etapa avanzada y surge debido a que el organismo no puede producir ni utilizar la suficiente insulina necesaria para la gestación.

La diabetes es una enfermedad crónica y progresiva, que si no se atiende genera una serie de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

complicaciones que, en primer lugar, son discapacitantes y, en segundo término, aumentan el costo de atención y bajan la calidad de vida de las personas. El 90% de los casos de diabetes son de tipo 2. Si bien históricamente la padecían los adultos de entre 40 y 50 años, la franja etaria fue bajando a 30/20 y ahora la tenemos en la infancia, según informa el Dr. Juan José Gagliardino (miembro del CONICET y Director del Centro de Endocrinología Experimental Aplicado CENEXA).

La prevalencia de diabetes en la población argentina es de 8.5%, según lo publicado por el Ministerio de Salud de la Nación a través de la encuesta nacional de factores de riesgo. Esto significa algo más de 2 millones de personas. A ello se le deben sumar las personas en riesgo; que es más o menos el mismo número. Haciendo un buen tratamiento se puede prevenir el desarrollo de esta enfermedad en gente que tiene predisposición genética. Por supuesto, para eso debe ser atendida a tiempo.

Ocho de cada 100 personas en Río Negro están afectadas por la diabetes. En Salud Pública consideran que esta estimación "es alta" ya que van en aumento los factores de riesgo como la obesidad, el sedentarismo y la hipertensión.

La modificación de la Ley Nacional N° 23.753 sancionada en el año 1988 dio como resultado la Ley N° 26.914 que fuera aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados a fines del año 2013. En ella se amplió la cobertura para los pacientes diabéticos, le agregaron nuevos artículos para garantizar la cobertura del 100% de los medicamentos y de los reactivos de diagnóstico en la cantidad indicada según la prescripción médica.

La ley establece que el Estado debe llevar el control estadístico y prestar colaboración científica y técnica a las autoridades sanitarias de todo el país a fin de coordinar la planificación de acciones. Fija que debe garantizar la producción, distribución y dispensación de los medicamentos y reactivos de diagnóstico para autocontrol a todos los pacientes con diabetes y también debe establecer normas de provisión de medicamentos e insumos que deberán ser revisadas cada dos años y actualizadas de acuerdo con los avances farmacológicos y tecnológicos.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Barragán.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 26.914, que fuera sancionada el día 27 de noviembre de 2013 por el Honorable Congreso de la Nación; la cual tiene por objeto la ampliación de la concientización, prevención y cuidado de la enfermedad diabética, modificatoria de la ley nacional n° 23.753.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*